



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE UN REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS FONDOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS DENTRO DEL RÉGIMEN DE INTERVENCIONES SECTORIALES DEL PEPAC

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar, y que sustituirá a la norma nacional en vigor.

El Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, tiene por objeto regular el régimen de ayudas a las organizaciones de productores del sector, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 1234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, que en su artículo 33 define los programas operativos en el sector de las frutas y hortalizas.

Sin embargo, la reciente modificación de la PAC conlleva la derogación, de los artículos del citado reglamento que hacen referencia a los programas operativos, y hace necesario que este Real Decreto sea derogado y sustituido por uno nuevo, de tal forma que se puedan incluir las novedades introducidas en este ámbito mediante la aprobación del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de las organizaciones de productores, de las organizaciones más representativas de dicho sector, así como de los ciudadanos en general.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

El sector de frutas y hortalizas se enfrenta a grandes retos en relación con la comercialización de sus producciones frente a una distribución cada vez con mayores dimensiones y a la internacionalización del comercio del sector. Frente a esos desafíos debe fomentarse la concentración del sector productor de manera que aumente el poder de negociación y permita establecer sinergias entre los productores.

Además, las organizaciones de productores contribuyen eficazmente, a través de sus programas operativos, a la consecución de los objetivos medioambientales que cada vez demanda más la sociedad, mediante sistemas de producción sostenibles.

Por otra parte, el marco normativo que regula los programas operativos de las organizaciones de productores, ha cambiado recientemente con la aprobación de un nuevo reglamento que regula la PAC para el periodo 2023 – 2027. La normativa nacional que regula las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas ha de adecuarse al nuevo esquema de tipos de intervenciones en el sector de frutas y hortalizas que establece el nuevo Plan Estratégico de la PAC, comunicado a la Comisión el pasado mes de diciembre de 2021. En este sentido, se modifica el esquema de herramientas disponibles para hacer frente a los desafíos del sector de frutas y hortalizas en nuestro país, por lo que el nuevo Real Decreto debe recoger todas las nuevas medidas consensuadas con las autoridades competentes y el sector productor.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

Es necesaria la sustitución del Real Decreto previo, y la aprobación de uno nuevo, dado el calado del cambio en la normativa comunitaria de la que emanan las ayudas a los programas operativos en el sector de frutas y hortalizas. La aprobación de un nuevo Real Decreto otorgará mayor claridad a la norma y mayor seguridad jurídica.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Como se ha expuesto, la nueva norma responde a la necesidad de actualizar y ampliar parte de los requisitos de la normativa en vigor, para adaptarse a las necesidades de un sector en un entorno muy competitivo, que debe enfrentarse a una serie de retos durante los próximos años que requieren un plan integral de actuación.



D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Dada la entidad de las modificaciones que deben realizarse y en aras de facilitar su comprensión y aplicación, procede publicar un nuevo Real decreto, que sustituya y derogue el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre.